COLPATRIA
SEGUROS COLPATRIA S.A.
860.002.184-6

14 /11

SUC.	RAMO	POLIZA No.
4	27	8001000715

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO
TIPO DE POLIZA : MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

2012-0440

FECHA SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	Nº AGRUPADOR	SUCURSAL
07	12	2012	EXPEDICION	0		BOGOTÁ CORREDORES

TOMADOR ICETEX — NIT 899.999.035-7
DIRECCIÓN KR 3 No. 18 - 32, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA — TELÉFONO 3821670

AFIANZADO ICETEX — NIT 899.999.035-7
DIRECCIÓN KR 3 No. 18 - 32, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA — TELÉFONO 3821670

BENEFICIARIO ICETEX — NIT 899.999.035-7
DIRECCIÓN KR 3 No. 18 - 32, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA — TELÉFONO 3821670

MONEDA	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	HORA	HASTA DÍA	MES	AÑO	HORA	NÚMERO DE DIAS
Pesos														
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA MAXIMA DE PAGO	16	1	2013	17	12	2012	00:00	08	03	2014	00:00	446

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : ICETEX NIT: 899.999.035-7

Ramo : MANEJO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
MANEJO GLOBAL ENT.OFICIALES-BASICO ENT.OFICIALES	500,000,000.00
Deducible: 2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	
BASICO ENTIDADES OFICIALES	500,000,000.00
Deducible: 2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	500,000,000.00
Deducible: 2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	500,000,000.00
Deducible: 2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	
GASTOS DE RENDICION DE CUENTAS	500,000,000.00
Deducible: 2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	
GASTO DE RECONSTRUCCION DE ARCHIVO	80,000,000.00
Deducible: 2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	
PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS	500,000,000.00
Deducible: 2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	
AMPARO PARA PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS	250,000,000.00
Deducible: 2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	
AMPARO PARA PERSONAL TRANSITORIO	500,000,000.00
Deducible: 2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	

FACTURA A NOMBRE DE: INSTITUTO COL. DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECN. EN EL E
FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA.
(*) FORMA ANEXA:

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ **********500,000,000.00
PRIMA	$*******18,328,767.00
GASTOS	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$********2,932,602.72
AJUSTE AL PESO	$**********0.28
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$*******21,261,370.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTA D.C. A LOS 07 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012

COLPATRIA SEGUROS

17 DIC 2012

FIRMA AUTORIZADA — EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO

CÓDIGO	COMPAÑÍA	% PARTICIPACION	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
2299	Corredor	DELIMA MARSH S.A.	100.00

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

COLPATRIA
SEGUROS COLPATRIA S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO No.8001000715 2012-0440

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 1
TOMADOR ICETEX	NIT 899.999.035-7
DIRECCIÓN KR 3 No. 18 - 32, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3821670
AFIANZADO ICETEX	NIT 899.999.035-7
DIRECCIÓN KR 3 No. 18 - 32, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3821670
BENEFICIARIO ICETEX	NIT 899.999.035-7
DIRECCIÓN KR 3 No. 18 - 32, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3821670

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES Deducible: 2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	500,000,000.00
DEPOSITOS BANCARIOS Deducible: 2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	500,000,000.00

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
ICETEX	NIT 899.999.035-7

TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR

•OBJETO DEL SEGURO

AMPARAR LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE LOS FONDOS O BIENES DE LA ENTIDAD CAUSADOS POR ACCIONES Y OMISIONES DE SUS SERVIDORES, QUE INCURRAN EN DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EN ALCANCES FISCALES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, INCLUYENDO EL COSTO DE LA RENDICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS EN CASO DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO O FUNCIONARIO.

•MODALIDAD DE COBERTURA

SE CUBRIRÁN LOS RECLAMOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

•JURISDICCIÓN

COLOMBIANA.

•LÍMITE TERRITORIAL

COLOMBIA

•LÍMITE ASEGURADO

$500.000.000 POR EVENTO Y VIGENCIA

•COBERTURAS BASICAS

-DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
-DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO.
-JUICIOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL.
-ALCANCES FISCALES.
-GASTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS.
-GASTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

•COBERTURAS ADICIONALES

-PROTECCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS CON SUBLÍMITE 100% DEL LÍMITE ASEGURADO
CUBRE LAS PÉRDIDAS DE DINERO QUE EL ASEGURADO TENGA DEPOSITADO EN SUS CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO EN ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS (INCLUIDOS SUS RESPECTIVOS INTERESES), QUE SE DEBA A FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE UN CHEQUE, LETRA DE CAMBIO, PAGARÉ, CARTA DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR QUE EL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA PRESUMA QUE HA SIDO FIRMADO, ENDOSADO O AVALADO POR EL ASEGURADO O POR UNA PERSONA QUE OBRE EN SU NOMBRE O REPRESENTACIÓN Y QUE EL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA COMPRUEBE QUE NO ES RESPONSABLE POR DICHO PAGO, INCLUYENDO:

-CUALQUIER CHEQUE O GIRO HECHO O GIRADO EN NOMBRE DE LA ENTIDAD PAGADERO A UNA PERSONA FICTICIA Y ENDOSADO O PAGADO A NOMBRE DE DICHA PERSONA.

-CUALQUIER CHEQUE O GIRO HECHO O GIRADO EN TRANSACCIÓN DE LA ENTIDAD O POR SU REPRESENTANTE A FAVOR DE UN TERCERO Y ENTREGADO AL REPRESENTANTE DE ÉSTE QUE RESULTARE ENDOSADO O COBRADO POR PERSONA DISTINTA DE AQUEL A QUIEN SE GIRÓ.

-Y, CUALQUIER CHEQUE O GIRO CON DESTINO AL PAGO DE SALARIOS QUE HABIENDO SIDO GIRADO U ORDENADO POR LA ENTIDAD, RESULTARE ENDOSADO Y COBRADO POR UN TERCERO OBRANDO SUPUESTAMENTE A NOMBRE DEL GIRADOR, O DE AQUEL A QUIEN SE DEBÍA HACER EL PAGO. PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, LAS FIRMAS ESTAMPADAS POR MEDIOS MECÁNICOS, SE CONSIDERAN COMO FIRMAS AUTÓGRAFAS.

-PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS O SERVIDORES NO IDENTIFICADOS HASTA EL 100% DEL LÍMITE ASEGURADO.

17 DIC 2012

ICETEX
PRESUPUESTO
REGISTRADO

USUARIO: RARICARDOC

COLPATRIA
SEGUROS COLPATRIA S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.8001000715 2012-0440

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 5
TOMADOR ICETEX	NIT 899.999.035-7
DIRECCIÓN KR 3 No. 18 - 32, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3821670
AFIANZADO ICETEX	NIT 899.999.035-7
DIRECCIÓN KR 3 No. 18 - 32, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3821670
BENEFICIARIO ICETEX	NIT 899.999.035-7
DIRECCIÓN KR 3 No. 18 - 32, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3821670

BAJO ESTA COBERTURA SE AMPARAN LOS GASTOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO O EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO Y FLETE AÉREO, QUE SE INCURRAN CON MOTIVO DE UNA PÉRDIDA O DAÑO AMPARADO.

-GASTOS PARA LA DEMOSTRACIÓN DEL SINIESTRO

NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

-HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES, CONTADORES, TÉCNICOS OTROS PROFESIONALES

SE OTORGA COBERTURA PARA AMPARAR LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, POR PAGO DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES QUE SE REQUIERAN PARA ANALIZAR Y CERTIFICAR LOS DATOS EXTRAÍDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL NEGOCIO DEL ASEGURADO, AL IGUAL QUE CUALESQUIERA OTRAS INFORMACIONES QUE SEAN SOLICITADAS POR LA ASEGURADORA AL ASEGURADO PARA LA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTA PÓLIZA.

-COSTOS EN JUICIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES

POR LA PRESENTE CLÁUSULA Y NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL ASEGURADO LOS GASTOS (QUE NO TENGAN CARÁCTER DE PERMANENTE), DEBIDAMENTE COMPROBADOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO Y HASTA EL LÍMITE ACORDADO POR CONCEPTO DE COSTOS EN JUICIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES.

-PAGO DEL SINIESTRO SIN LA PRESENTACIÓN DE FALLO FISCAL

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS DAÑOS O PÉRDIDAS CAUSADOS A LA ENTIDAD SIN QUE EXISTA FALLO DE AUTORIDAD COMPETENTE O RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE OCURRIÓ EL EVENTO DEN LUGAR A CONSIDERAR QUE EL HECHO FUE COMETIDO POR FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS O PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD.

-NO APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE COMPENSACIÓN

POR LA PRESENTE CLÁUSULA Y NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA ACEPTA NO DAR APLICACIÓN A LA CLÁUSULA DE COMPENSACIÓN.

-FALTANTES DE INVENTARIO, HASTA EL 2% DEL VALOR ASEGURADO CONTRATADO

POR LA PRESENTE CLÁUSULA Y NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS BIENES OBJETO DE LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y HASTA EL VALOR ACORDADO, POR PERDIDAS DETERMINADAS COMO FALTANTES DE INVENTARIO.

-CLÁUSULA DE ELIMINACIÓN DE GARANTÍAS Y RIESGOS EXCLUIDOS

EN MATERIA DE RIESGOS EXCLUIDOS Y GARANTÍAS LA ENTIDAD ACEPTA ÚNICAMENTE LOS EXPRESAMENTE MENCIONADOS COMO EXCLUSIONES ABSOLUTAS DE COBERTURA LAS QUE FIGURAN EN EL TEXTO DEL CONDICIONADO GENERAL DEPOSITADO POR LA ASEGURADORA EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. SERÁN VÁLIDAS LAS EXCLUSIONES RELATIVAS Y GARANTÍAS CONSIGNADAS EN LOS MENCIONADOS CONDICIONADOS GENERALES SOLO CUANDO NO CONTRADIGAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS DEL PRESENTE PROCESO, EN CUYO CASO PREVALECERÁN LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

-NO CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES

QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE QUE UN BIEN A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO, SE VEA AFECTADO POR DIFERENTES AMPAROS DE LA PÓLIZA, ÚNICAMENTE SE DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL DEDUCIBLE MENOR.

DEDUCIBLES

DESCRIPCION DEL DEDUCIBLE	DEDUCIBLE OFRECIDO
PARA PERDIDA POR PERSONAL NO IDENTIFICADO	2% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA SIN MINIMO
PARA CAJAS MENORES	SIN DEDUCIBLE
DEMAS EVENTOS	2% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA SIN MINIMO

NOTA. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA FECHA MAXIMA PARA EL PAGO DE LA PRIMA ES 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y NO COMO FIGURA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

17 DIC 2012

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

USUARIO: RARICARDOC

SISE-U-002-0

COLPATRIA
SEGUROS COLPATRIA S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
4	27	8001000715

2012-0449

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : $**21,261,369.72
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : $**0.00
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 30 DIAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
16/01/2013	$**********21,261,369.72

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2012-370 RP 86347/14/111
Rubro: SEGUROS GENERALES
Código: 6311002004009 011
Fecha: 17-12-12 Registrado por

DELIMA MARSH SUCURSAL BOGOTA
POLIZA REVISADA
Esta póliza requiere correcciones SI ☐ NO ☑
En caso afirmativo, el cliente ha sido notificado Fecha
Todas las correciones han sido efectuadas Fecha
Fecha
Reviso Aprobó

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN BOGOTA D.C EN DICIEMBRE 7 DE 2012

17 DIC 2012

SEGUROS COLPATRIA S.A. EL ASEGURADO